

Mtv/REPERTORIO N°195/2009.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

SAAVEDRA PLACENCIA JUANA FRANCISCA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

EN LAJA, República de Chile, a dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante mí

JUAN ANTONIO PUGA LOZANO, Abogado, Notario Público, Conservador de

Bienes Raíces y Archivero Judicial Titular de esta comuna, con oficio en esta ciudad,

calle Balmaceda cuatrocientos quince, comparece por una parte doña **JUANA**

FRANCISCA SAAVEDRA PLACENCIA,

[redacted], Cédula Nacional de Identidad y Rol Unico Tributario número

[redacted]

domiciliada en [redacted]; Laja, en adelante "La

arrendadora", y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut

número sesenta y nueve millones ciento setenta mil trescientos raya dos, Corporación

autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **VLADIMIR**

HILICH FICA TOLEDO, [redacted], Cédula Nacional de Identidad y Rol

[redacted]

[redacted], ambos domiciliados en calle Balmaceda número doscientos

noventa y dos de la ciudad de Laja, en adelante "La Arrendataria"; todos los

comparecientes [redacted] quienes me acreditaron su identidad con

la exhibición de las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO**: La compareciente doña

JUANA FRANCISCA SAAVEDRA PLACENCIA es dueña del inmueble ubicado

en Laja, calle Balmaceda trescientos cincuenta y uno; inmueble que se encuentra

inscrito a **fojas cincuenta y siete número cincuenta y tres** y a **fojas cincuenta y**

1 **siete vuelta número cincuenta y cuatro**, ambas del Registro de Propiedad del

2 Conservador de Bienes Raíces de Laja, correspondiente al año **mil novecientos**

3 **noventa y cinco**.- El inmueble se encuentra amparado bajo el número **cuarenta y**

4 **cuatro guión quince**, de la comuna de Laja, encontrándose afecto y al día en el pago

5 de Contribuciones territoriales, acreditándose pagada la cuarta cuota del año dos mil

6 ocho, en el Banco del Estado de Chile, sucursal Laja, de fecha diecisiete de marzo de

7 dos mil nueve, según consta de Formulario número treinta, tenido a la vista.-

8 **SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña **JUANA FRANCISCA SAAVEDRA**

9 **PLACENCIA** da en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**

10 el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, para ser

11 destinada a Consultorio de Salud Municipal.- **TERCERO:** El presente contrato de

12 arrendamiento comenzará a regir a contar de la suscripción del presente instrumento y

13 tendrá una duración de **dos años**, pudiendo renovarse tácitamente por períodos de un

14 año. Con todo, podrá el arrendatario poner término al presente contrato en cualquier

15 tiempo y sin expresión de causa, mediante carta certificada que deberá despachar a

16 la contraparte a su domicilio registrado en este contrato, con sesenta días de

17 anticipación a la fecha elegida para la terminación como mínimo.- **CUARTO:** La

18 renta de arrendamiento será de **quinientos mil pesos** (\$500.000.-) mensuales que se

19 pagan con la suma de dos millones (\$2.000.000) en este acto y que corresponden a los

20 primeros cuatro meses de arrendamiento, y los restantes meses vencerán los primeros

21 diez días de cada mes, suma que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación

22 que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor.- **QUINTO:** Será de

23 cargo de la arrendataria el pago oportuno de los consumos de agua potable y

24 alcantarillado, energía eléctrica, extracción de basura y servicios que ocupe el

25 inmueble, debiendo exhibir los recibos correspondientes al día, cada vez que la

26 arrendadora lo exija. Sin perjuicio de lo anterior, será de cargo de la arrendadora el

27 pago del impuesto territorial que grave al inmueble arrendado.- **SEXTO:** Los arreglos

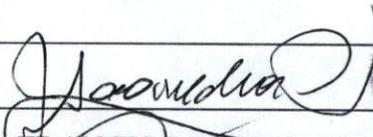
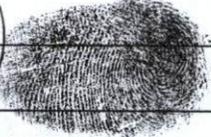
28 o reparaciones que sean necesarias en el inmueble arrendado, se llevarán a cabo de

29 común acuerdo, salvo aquellas reparaciones que sean estrictamente necesarias para

30 que pueda seguirse desarrollando adecuadamente en el inmueble arrendado, las

1 actividades señaladas en la cláusula segunda de este instrumento, que serán de cargo
2 de la arrendataria.- **SEPTIMO:** Sin perjuicio de las obligaciones que de conformidad
3 a la Ley, correspondan a la Ilustre Municipalidad de Laja, en su calidad de
4 arrendataria, estará especialmente obligada a cumplir con lo siguiente: Cuidar
5 adecuadamente y mantener en perfecto estado las instalaciones que se le han
6 entregado en arrendamiento, reponiendo o reparando cualquier desperfecto o
7 deterioro que el personal a su cargo o los pacientes que atiendan éstos, puedan causar
8 en las instalaciones arrendadas.- **OCTAVO:** Queda facultada la arrendataria para
9 hacer variaciones o transformaciones en el inmueble arrendado o introducirle
10 adelantos o mejoras, siempre que esto sea en su beneficio, pudiendo retirarlos al
11 término del contrato siempre que ello pueda hacerse sin detrimento del inmueble
12 arrendado.- **NOVENO:** Las partes expresan que en una parte del inmueble arrendado
13 correspondiente a un box y recepción funciona actualmente el Laboratorio Clínico
14 Cordillera S.A., cuyo personal depende directamente de dicho Laboratorio, no
15 teniendo vinculo alguno con la arrendataria.- **DECIMO:** Para todos los efectos
16 legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Laja y se someten desde ya a la
17 jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al
18 portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones,
19 inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en los registros pertinentes, y al
20 abogado don Joel Nicolás Gallardo Lagos, para que aclare, rectifique, modifique o
21 enmiende el presente instrumento en todo lo que sea necesario para que produzca
22 plenamente todos sus efectos sin alterar su esencia, pudiendo al efecto otorgar y
23 suscribir por sí solo las escrituras públicas o privadas que sean necesarias. La
24 personería de don Vladimir Hilich Fica Toledo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad
25 de Laja consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil doscientos setenta y seis de
26 fecha seis de diciembre del año dos mil ocho, documento que no se inserta por ser
27 conocido de los comparecientes. Así lo otorgan, y en comprobante y previa lectura
28 firman ante mí los comparecientes doña JUANA FRANCISCA SAAVEDRA
29 PLACENCIA y don VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO, en representación de la
30 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA.- La presente escritura pública, queda

1 debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos, bajo el número
2 ciento noventa y cinco, correspondiente al Segundo Bimestre del presente año.- Se da
3 copia autorizada. Doy fe.-

4  

5
6 JUANA FRANCISCA SAAVEDRA PLACENCIA

7 RUT: 17.377.784-5



8
9
10 VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO

11 RUT: [REDACTED]

12 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

13 RUT: 69.170.300-2

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30